



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2271**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Bancolombia S.A.
Demandado (s) : Rubiel De Jesús Hincapié Tabares
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00258-00**

La Unión Valle, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

De manera electrónica la parte demandante, anexa escrito mediante el cual allega constancia del envío de la comunicación a la dirección electrónica del demandado Rubiel De Jesús Hincapié Tabares, con constancia de recibido el día 28 de julio de 2022; no obstante lo anterior, una vez analizado el texto correspondiente a la comunicación enviada, se evidencia que la dirección de correo electrónico a la cual se le indica que debe comunicarse para ejercer su derecho a la defensa esta errada, pues en el texto dice jprmlaunionca@cendoj.ramajudicial.gov.co siendo en realidad jprmpalaunionca@cendoj.ramajudicial.gov.co nótese que en el documento enviado por domina total al demandado en la parte donde se indica la dirección electrónica de este despacho le falta las letras “pa” por lo que no podrá ser tenido como notificado y se requerirá al apoderado de la parte demandante para que realice nuevamente el envío de la notificación personal de conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

Por lo anterior el Juzgado:

Resuelve:

Primero: No tener como notificado del auto que libró mandamiento de pago al señor Rubiel De Jesús Hincapié Tabares por lo manifestado en la parte considerativa de este proveído.

Segundo Requerir al apoderado de la parte demandante para que realice nuevamente el envío de la notificación personal de conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022. Realizando las correcciones advertidas en antecedencia.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **015f28d41cfc407031f2c32425aba5f4363f59983e4758a7fd83d5e3b5b8e203**

Documento generado en 23/08/2022 06:16:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>